

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE DEFENSA**

2883 Orden DEF/376/2016, de 11 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por promoción interna, a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo («BOE» del 23) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es> y en el portal del Ministerio de Defensa http://www.defensa.gob.es/defensa_yo/trabajaconosotros.

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 7 plazas de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, Código 6154, por el sistema de promoción interna.

1.2 La distribución por especialidades de las 7 plazas convocadas es la siguiente:

Área de especialidad	N.º plazas	Localización plazas
Células solares de aplicación espacial.	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Infraestructuras de investigación. Centros de ensayos de aeronaves no tripuladas.	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Sistema de I+D+I en el ámbito aeroespacial	3	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Ensayos ambientales especiales	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Ensayos de certificación de motopropulsión de vehículos.	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Total.	7	

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Tribunal podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para otra de las especialidades convocadas.

2. *Proceso selectivo*

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

2.2 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará entre los cuatro y los seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. *Programa*

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. *Requisitos de los aspirantes*

4.1 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero, Licenciado, Arquitecto o Grado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4.2 Nacionalidad:

4.2.1 Tener la nacionalidad española.

4.2.2 También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

4.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.4 Habilidad: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes, además de los requisitos comunes, deberán cumplir:

5.1 Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Pertener como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del grupo profesional 1 del vigente Convenio Único para el personal laboral de la Administración General de Estado, o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, y desempeñar funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. A estos efectos, dichas funciones son las siguientes: realización de proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos o químicos, así como cualquier otra de naturaleza similar o análoga a las anteriores, en los términos previstos en el anexo III del citado Convenio Único.

5.2 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del grupo profesional 1 del vigente Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o categorías equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desempeñar funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. A estos efectos, dichas funciones son las siguientes: realización de proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos o químicos, así como cualquier otra de naturaleza similar o análoga a las anteriores, en los términos previstos en el anexo III del citado Convenio Único.

5.3 La acreditación de los requisitos establecidos en los puntos 5.1 y 5.2 se realizará mediante los certificados recogidos en los anexos V, para el personal funcionario, y VI, para el personal laboral, a la presente Orden.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en el Punto de Acceso General, <http://www.administracion.gob.es>.

6.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar su solicitud ante el Registro Telemático del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet <http://www.minhap.gob.es> o del Punto de Acceso General, <http://www.administracion.gob.es>.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen los recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta podrá adjuntarse a la solicitud telemática o ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel. En este caso, el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Para efectuar el pago de esta tasa será necesario presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado en la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica, o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud podrá presentarse en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso, exclusivamente para estas solicitudes presentadas en el extranjero, podrá efectuarse mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la cuenta número 9000/0001/20/0200004181 (código IBAN: ES66, código BIC: ESPBESMM) del Banco de España, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen», siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

6.3 A la solicitud se acompañará:

Certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios. Estos certificados de requisitos y méritos se incluyen como Anexos V y VI. En el anexo V se incluye el modelo que corresponde al personal funcionario de carrera y en el anexo VI el modelo que corresponde al personal laboral fijo.

Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren, y que se recogen en el anexo I.

6.4 En todo caso la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma determinará la exclusión del aspirante.

6.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6.6 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria, en los términos previstos en el apartado duodécimo 5.b) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos señalados en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa («Boletín Oficial del Estado» del 19). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de las familias de categoría especial, y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

6.7 La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

6.8 En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

6.9 Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización de las señaladas en la base específica 1 de esta convocatoria.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las demás disposiciones vigentes.

7.4 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado del 17), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

7.5 El Tribunal, con carácter previo a la valoración de los méritos de la fase de concurso, podrá requerir al aspirante la documentación original necesaria, si se ha presentado la solicitud telemáticamente, y justificación acreditativa complementaria de los méritos aportados y alegados.

7.6 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Torrejón a Ajalvir, km 4,5, código postal 28850, Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfonos 91.5201227, 91.5201311 ó 91.5201243, correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 (Boletín Oficial del Estado del 11).

8.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará Orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior y en la sede del Tribunal.

8.4 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web http://www.defensa.gob.es/defensa_yo/trabajaconnosotros, así como en la página web del INTA <http://www.inta.es/BolsaEmpleo.aspx>.

9. Embarazo de riesgo o parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Defensa en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 11 de marzo de 2016.—El Ministro de Defensa.—P. D. (Orden DEF/2362/2014, de 28 de noviembre), la Directora General de Personal del Ministerio de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición.

1. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 55 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos para superarla. En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

Personal funcionario de carrera:

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y formalizado en la Administración General del Estado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la Autoridad competente, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta grado 22: 6,00 puntos.

Grado 23-24: 6,50 puntos.

Grado 25-26: 7,00 puntos.

Asimismo se otorgará 1,00 punto a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en la misma como funcionario de carrera durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Defensa: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al citado Ministerio, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,50 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 13 puntos.

d) Por pertenecer a la Escala de Técnicos Especializados de Organismos Públicos de Investigación: 3 puntos.

e) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación recibidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y acreditados, cuyo contenido esté directamente relacionado con las tareas propias de la Escala a la que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 4 puntos a razón de 1 punto por cada curso.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

Personal laboral fijo:

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 28 puntos.

b) Grupo profesional: Según el tiempo de permanencia como personal laboral fijo, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del grupo profesional 1 del vigente Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o categorías equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General de Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, desarrollando tareas sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, según se detalla en la base 5.1, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría, 0,50 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 7 puntos.

c) Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Defensa: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al citado Ministerio, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,50 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 13 puntos.

d) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 3 puntos.

e) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación recibidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y acreditados, cuyo contenido esté directamente relacionado con las tareas propias de la Escala a la que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 4 puntos a razón de 1 punto por cada curso.

Los requisitos y méritos se acreditarán mediante los certificados recogidos en los anexos V y VI a la presente Orden. La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

2. La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en idioma castellano, dos temas del programa que figura en el Anexo II, a escoger entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal cuando éste disponga, el cual lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La calificación máxima de este ejercicio será de 15 puntos (hasta 7,5 puntos por cada tema), siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con las materias del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal propondrá tres supuestos, de los que el aspirante extraerá

dos al azar en presencia del Tribunal y resolverá uno, a su elección, de entre los dos extraídos. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, cuando éste disponga, con carácter previo a su calificación. Al terminar el aspirante la lectura, el Tribunal, durante un tiempo máximo de quince minutos formulará preguntas sobre el tema desarrollado u otros que tengan relación con el mismo.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, calificará por separado a cada aspirante, pudiéndole adjudicar de cero al máximo de puntos que para cada ejercicio se señala en los párrafos precedentes del presente apartado. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio. Para calcular este valor medio se excluirá del cómputo de puntuaciones del aspirante en el ejercicio, la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán realizados en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Torrejón a Ajalvir, km 4, Torrejón de Ardoz (Madrid).

3. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Personal funcionario de carrera:

En primer lugar la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, a continuación la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad, la mayor puntuación obtenida en la valoración del grado personal, la mayor puntuación obtenida en la valoración del trabajo desarrollado, y la mayor puntuación obtenida en la valoración de los cursos de formación, por este orden.

De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

Personal laboral fijo:

En primer lugar la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, a continuación la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad, la mayor puntuación obtenida en la valoración del grupo profesional, la mayor puntuación obtenida en la valoración del trabajo desarrollado, y la mayor puntuación obtenida en la valoración de los cursos de formación, por este orden.

De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

Personal funcionario y personal laboral fijo:

En primer lugar la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, a continuación la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el

Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria. En el caso de que no consten los datos de antigüedad en el citado Registro, serán las unidades de personal correspondientes las que acreditarán los referidos datos al día de publicación de la convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Especialidad: Células solares de aplicación espacial

Tema 1. La radiación Solar. Radiación solar sobre la superficie de la Tierra. La constante solar, balance de radiación y distribución espectral.

Tema 2. Radiación solar. Técnicas para su determinación e instrumentación utilizada.

Tema 3. Célula solar. Fundamentos de la conversión fotovoltaica. Estructura. Tipos de células. Materiales.

Tema 4. Célula solar. Ecuación de funcionamiento. Parámetros eléctricos característicos. Interconexión. Protección.

Tema 5. Células solares de aplicación espacial. Tipos. Diferencias con las células de aplicación terrestre.

Tema 6. Células solares para aplicación espacial. Requisitos. Presente y futuro.

Tema 7. Sistemas espaciales. Definición. Partes. Generación de potencia en un sistema espacial. Sistemas híbridos.

Tema 8. Generadores fotovoltaicos espaciales. Tipos. Evolución.

Tema 9. Entorno espacial. Definición. Características.

Tema 10. Efectos de la radiación de electrones en células solares espaciales. Simulación.

Tema 11. Efectos de la radiación de protones en células solares espaciales. Simulación.

Tema 12. Daño equivalente y Coeficientes de Daño Relativo debidos al entorno radiativo espacial.

Tema 13. Efectos de la radiación ultravioleta en células solares espaciales. Simulación e instrumentación.

Tema 14. Dificultades en la simulación de radiación ultravioleta. Requisitos y definición del ensayo.

Tema 15. Efectos de los eclipses sobre las células solares espaciales. Simulación.

Tema 16. Características del ensayo de choque térmico sobre células solares espaciales. Dificultades y requisitos. Análisis de resultados.

Tema 17. Ensayo de humedad y temperatura sobre células solares espaciales. Objetivo. Requisitos. Instrumentación y normativa aplicable.

Tema 18. Irradiancia espectral. Requisitos AM0. Simuladores solares. Tipos.

Tema 19. Simuladores solares para caracterización de células multi-unión. Requisitos. Tipos.

Tema 20. Caracterización de simuladores solares de luz continua. Requisitos para células mono-unión y multi-unión.

Tema 21. Caracterización de simuladores solares de luz pulsante. Requisitos para células mono-unión y multi-unión.

Tema 22. Métodos de medida de irradiancia espectral de simuladores solares.

Tema 23. Espectroradiómetros. Tipos. Métodos de calibración.

Tema 24. Células patrones o de referencia AM0. Definición. Utilización. Requisitos. Tipos.

Tema 25. Caracterización eléctrica de células solares espaciales. Ensayos fundamentales. Parámetros eléctricos característicos.

Tema 26. Métodos terrestres para calibración de células de referencia AM0. Definición. Tipos.

Tema 27. Métodos extraterrestres para calibración de células de referencia AM0. Definición. Tipos.

Tema 28. Método global terrestre para calibración de células e incertidumbre asociada.

Tema 29. Método de calibración interna de células con simuladores solares e incertidumbre asociada.

Tema 30. Calibración interna de células. Cálculo del desajuste espectral. Método de medida.

Tema 31. Certificación de células solares de aplicación espacial. Normativa aplicable. Objetivos.

Tema 32. Certificación de células solares espaciales desnudas. Objetivo. Descripción y secuencia de ensayos.

Tema 33. Certificación de células solares espaciales con interconectores y cubierta. Objetivo. Descripción y secuencia de ensayos.

Tema 34. Característica corriente-tensión en una célula solar espacial de una unión. Método de medida.

Tema 35. Característica corriente-tensión en una célula solar espacial multi-unión. Método de medida.

Tema 36. Caracterización eléctrica a alta y baja temperatura. Instrumentación utilizada.

Tema 37. Sensores para el control de la temperatura en una célula solar. Tipos. Rango de aplicación. Funcionamiento.

Tema 38. Concepto de temperatura en una célula solar. Medida de la temperatura. Dificultades. Soluciones.

Tema 39. Efecto de la temperatura y de la irradiancia en la característica corriente-tensión de una célula espacial.

Tema 40. Plataformas de medida para ensayos eléctricos sobre células solares de uso espacial. Requisitos. Descripción. Problemática. Soluciones.

Tema 41. Sistemas de conexionado en ensayos eléctricos sobre células solares de uso espacial. Requisitos. Descripción. Problemática. Soluciones.

Tema 42. Ensayos de propiedades termo-ópticas sobre células solares. Definición. Objetivos.

Especialidad: Infraestructuras de investigación. Centros de ensayos de aeronaves no tripuladas

Tema 1. Aeronaves no tripuladas: Planificación de misión en los ensayos en vuelo.

Tema 2. Aeronaves no tripuladas: Telecomando de ensayos en vuelo.

Tema 3. Aeronaves no tripuladas: Seguridad en los ensayos en vuelo.

Tema 4. Plataformas aéreas para investigación.

Tema 5. Centros de control de operaciones de ensayos de aeronaves no tripuladas.

Tema 6. Centros de experimentación de ensayos de aeronaves no tripuladas.

Tema 7. Seguridad en vuelo de los ensayos de aeronaves no tripuladas.

Tema 8. Limitación a la operación en un Centro de Ensayos de Aeronaves no tripuladas.

Tema 9. Planificación de la operación de una aeronave no tripulada en un Centro de Ensayos.

Tema 10. Medios de apoyo a la operación de una aeronave no tripulada en un Centro de Ensayos.

Tema 11. Medios de apoyo al mantenimiento de una aeronave no tripulada en un Centro de Ensayos.

Tema 12. Medios de seguimiento a la operación de una aeronave no tripulada en un Centro de Ensayos.

Tema 13. Particularidades de una Instalación Científico Tecnológica Singular en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Tema 14. Medios de apoyo a la investigación incorporados como cargas útiles de aeronaves no tripuladas.

Tema 15. Distribución de información en un Centro de Ensayos de Aeronaves no tripuladas.

Tema 16. Comunicaciones de un Centro de Ensayos de Aeronaves no tripuladas.

Tema 17. Certificación de aeronaves no tripuladas.

Tema 18. Elementos fundamentales en la tecnología de los sistemas aéreos no tripulados (UAV/ RPAS). El Vehículo Aéreo, La Estación de Control, El Enlace de Datos.

Tema 19. Operación de sistemas aéreos no tripulados. Definición de Zona(s) de operación. Limitaciones. Frecuencias.

Tema 20. Entorno colaborativo en I+D+I aeronáutica. Programas europeos de ámbito aeronáutico. Programa H2020 de I+D+I de la UE.

Tema 21. Políticas nacionales en torno a infraestructuras de investigación.

Tema 22. Política europea en torno a infraestructuras de investigación.

Tema 23. Cooperación internacional – Terceros países en el ámbito de las infraestructuras de investigación.

Tema 24. Infraestructuras prioritarias: órganos de decisión.

Tema 25. Proyectos conjuntos de Infraestructuras de Investigación en Europa: infraestructuras pan-europeas e infraestructuras en red.

Tema 26. Proyectos conjuntos de Infraestructuras de Investigación en Europa en áreas de investigación prioritarias.

Tema 27. Fuentes de financiación para las Infraestructuras de Investigación: organismos financiadores y su papel.

Tema 28. Proceso de decisión en Europa para la definición de prioridades de financiación en Infraestructuras de Investigación.

Tema 29. Complementariedad de fondos nacionales y europeos para infraestructuras de investigación.

Tema 30. Horizonte 2020 y las infraestructuras de Investigación: establecimiento de líneas de investigación en el programa de trabajo. Proceso de decisión.

Tema 31. Horizonte 2020 y las infraestructuras de Investigación: aspectos horizontales relativos a acciones prioritarias en Horizonte 2020.

Tema 32. Horizonte 2020 y las infraestructuras de Investigación: acciones y medidas de apoyo a la participación española.

Tema 33. Horizonte 2020 y las infraestructuras de Investigación: tipos de acciones que se financian dentro del programa.

Tema 34. Instrumentos europeos al servicio de la internacionalización de las infraestructuras de investigación.

Tema 35. Acceso transnacional a Infraestructuras de Investigación.

Tema 36. Líneas de investigación prioritarias en Europa en torno a Infraestructuras de Investigación.

Tema 37. Proceso de definición de líneas de investigación prioritarias en Europa.

Tema 38. El peso de España en el panorama europeo de Infraestructuras de Investigación.

Tema 39. Las infraestructuras de investigación desde el punto de vista regional: políticas de fortalecimiento.

Tema 40. Desarrollo de Infraestructuras de Investigación europeas: desde su concepción hasta su operación.

Tema 41. Aeronáutica e Infraestructuras de Investigación en Europa: definición de políticas.

Tema 42. Aeronáutica e Infraestructuras de Investigación en Europa: infraestructuras europeas en el sector.

Especialidad: Sistema de I+D+I en el ámbito aeroespacial

- Tema 1. El Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y su Gobernanza.
- Tema 2. Entes de interfaz del sistema de ciencia-tecnología-empresa español.
- Tema 3. Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La estrategia española de la Ciencia.
- Tema 4. Impulso, fomento y coordinación de la investigación científica y técnica y la innovación. Internacionalización del sistema.
- Tema 5. Plan Estatal de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.
- Tema 6. Organismos Públicos de Investigación.
- Tema 7. El INTA: Disposiciones reguladoras. Misiones, estructura, organización y funcionamiento.
- Tema 8. Organizaciones aeroespaciales. Sistemas de calidad para centros de ensayos espaciales. Aseguramiento de la calidad en centros de ensayos espaciales.
- Tema 9. Sistema de gestión de calidad en organizaciones de aviación, espaciales y de defensa. Realización del producto.
- Tema 10. Actividades, contratos, programas y proyectos de I+D clasificados. Requisitos de seguridad.
- Tema 11. Evaluación y calidad de los servicios. Sistemas de gestión de calidad de la investigación y la innovación en Organismos Públicos de Investigación.
- Tema 12. Laboratorios de investigación e innovación en el ámbito aeroespacial. Normas de seguridad y prevención de riesgos. Buenas prácticas.
- Tema 13. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración: requisitos técnicos, personal, instalaciones y condiciones ambientales.
- Tema 14. Aseguramiento de la calidad en laboratorios. Los informes de resultados.
- Tema 15. Requisitos técnicos sobre métodos de ensayo y calibración. Validación de métodos. Requisitos técnicos de los equipos, trazabilidad de las mediciones y muestras.
- Tema 16. Laboratorios de ensayo. Organización, sistema de gestión y control de documentos. Requisitos, acciones correctivas y preventivas. Auditorías de calidad.
- Tema 17. Proyectos espaciales europeos. Organización. Medidas de gestión de riesgos.
- Tema 18. Sistemas espaciales españoles: INTASAT, MINISAT y NANOSAT.
- Tema 19. Sistemas aeronáuticos españoles.
- Tema 20. Cooperación internacional en Ciencia y Tecnología. Política común de I+D en la Unión Europea.
- Tema 21. Las instituciones europeas de ciencia y tecnología.
- Tema 22. La Agencia Europea del Espacio (ESA).
- Tema 23. Horizonte 2020. Antecedentes. Estructura. Objetivos estratégicos. Acciones transversales.
- Tema 24. Disseminación de resultados científicos.
- Tema 25. Innovaciones tecnológicas. Proceso.
- Tema 26. Los parques científicos y tecnológicos.
- Tema 27. Financiación de Proyectos por el Plan Estatal de I+D+I. Solicitud, control y justificación.
- Tema 28. Proyectos de I+D+I. Requisitos, fases y resultados.
- Tema 29. Prospectiva y vigilancia tecnológica.
- Tema 30. Personal investigador y de investigación. Escalas funcionariales. Modalidades contractuales.
- Tema 31. La investigación y sus resultados: estructuras de transferencia de resultados de la investigación. Oficinas de transferencia de tecnología (OTRIs): funciones y organización.
- Tema 32. Transferencia del conocimiento y la tecnología, y difusión de resultados de la Investigación e innovación. Políticas y fomento de la transferencia. Agentes de transferencia.
- Tema 33. Protección de los resultados de la investigación en los OPIs. Normas aplicables. Patentes y Protección intelectual.

Tema 34. Explotación de los resultados de la investigación científico-técnica. Normativa. Servicios técnicos. Acuerdos de transferencia de tecnología. Acuerdos de licencia.

Tema 35. Explotación de los resultados de la investigación científico-técnica. Creación de empresas innovadoras de base tecnológica. Participación de los OPIs y los investigadores.

Tema 36. Protección de datos de carácter personal en proyectos de I+D. Ley de protección de datos de carácter personal. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 37. Infraestructura nacional de protección de información clasificada.

Tema 38. El riesgo en la actividad de I+D aeroespacial. Análisis, evaluación y tratamiento.

Tema 39. Aplicación de normas ECSS (European Corporation for Space Standardization).

Tema 40. Medición, análisis y mejora de productos y procesos de I+D de ámbito aeronáutico y espacial.

Tema 41. Gestión de configuración para proyectos aeroespaciales.

Tema 42. Cultura científica y tecnológica. Fomento, instrumentos y estrategias. Previsiones del sistema de I+D+I. Agentes generadores, promotores y transmisores.

Especialidad: Ensayos ambientales especiales

Tema 1. Programas de ensayos ambientales especiales en laboratorio: Generalidades

Tema 2. Programas de ensayos ambientales especiales en laboratorio: Diseño de instalaciones.

Tema 3. Programas de ensayos ambientales especiales en laboratorio: Puesta en servicio.

Tema 4. Programas de ensayos ambientales especiales en laboratorio: Acreditación de Seguridad.

Tema 5. Programas de desarrollo de ensayos ambientales especiales: Metodología y procedimientos.

Tema 6. Programas de desarrollo de ensayos ambientales especiales: Procesos de seguridad (Safety).

Tema 7. Programas de desarrollo de ensayos ambientales especiales: Seguridad (Security).

Tema 8. Programas de desarrollo de ensayos ambientales especiales: Ensayos ambientales mecánicos.

Tema 9. Programas de desarrollo de ensayos ambientales especiales: Ensayos ambientales climáticos.

Tema 10. Programas de desarrollo de ensayos ambientales especiales: Ensayos de compatibilidad electromagnética.

Tema 11. Programas de desarrollo de ensayos ambientales especiales: Ensayos estructurales.

Tema 12. Programas de desarrollo de ensayos ambientales especiales: Ensayos de seguridad (Safety).

Tema 13. Programas de desarrollo de ensayos ambientales especiales: Ensayos de suelta de carga.

Tema 14. Proceso de definición del ensayo en programas de ensayos ambientales especiales.

Tema 15. Programas/proyectos de ensayos ambientales especiales: Análisis riesgos.

Tema 16. Programas/proyectos de ensayos ambientales especiales: Seguimiento y control.

Tema 17. Programas/proyectos de ensayos ambientales especiales: Aseguramiento de la calidad.

Tema 18. Programas/proyectos de ensayos ambientales especiales: Ensayos no destructivos.

Tema 19. Requisitos generales para la competencia técnica en los laboratorios/ centros de ensayos ambientales especiales.

Tema 20. Ensayos ambientales especiales, Aviones blanco: Normas de seguridad y operación para el vuelo.

Tema 21. Ensayos ambientales especiales, especímenes: Sistemas de propulsión, lanzamiento, control y guiado.

Tema 22. Ensayos ambientales especiales, especímenes: Guiado radar, guiado infrarrojo y guiado mixto.

Tema 23. Aceptación de Lotes de Fabricación: Programas de ensayos ambientales especiales.

Tema 24. Aceptación de Lotes de Fabricación: Programas de ensayos ambientales especiales: Metodología y procedimientos.

Tema 25. Aceptación de Lotes de Fabricación: Programas de ensayos ambientales especiales: Sistemas de referencia.

Tema 26. Aceptación de Lotes de Fabricación: Programas de ensayos ambientales especiales: Control de operaciones.

Tema 27. Aceptación de Lotes de Fabricación: Programas de ensayos ambientales especiales: El GPS.

Tema 28. Aceptación de Lotes de Fabricación: Programas de ensayos ambientales especiales: Apoyo y logística en las operaciones.

Tema 29. Aceptación de Lotes de Fabricación: Programas de ensayos ambientales especiales: Operación de sistemas de terminación de vuelo.

Tema 30. Programas de ensayos ambientales especiales: Políticas nacionales en torno a infraestructuras de investigación.

Tema 31. Programas de ensayos ambientales especiales: Política europea en torno a infraestructuras de investigación.

Tema 32. Programas de ensayos ambientales especiales: Cooperación internacional-Terceros países en el ámbito de las infraestructuras de investigación.

Tema 33. Programas de ensayos ambientales especiales: Infraestructuras prioritarias: órganos de decisión.

Tema 34. Programas de ensayos ambientales especiales: Proyectos conjuntos de Infraestructuras de Investigación en Europa, infraestructuras pan-europeas e infraestructuras en red.

Tema 35. Programas de ensayos ambientales especiales: Proyectos conjuntos de Infraestructuras de Investigación en Europa en áreas de investigación prioritarias.

Tema 36. Programas de ensayos ambientales especiales: Instrumentos europeos al servicio de la internacionalización de las infraestructuras de investigación.

Tema 37. Programas de ensayos ambientales especiales: Acceso transnacional a Infraestructuras de Investigación.

Tema 38. Programas de ensayos ambientales especiales: El peso de España en el panorama europeo de Infraestructuras de Investigación.

Tema 39. Programas de ensayos ambientales especiales: Las infraestructuras de investigación desde el punto de vista regional: políticas de fortalecimiento.

Tema 40. Programas de ensayos ambientales especiales: Desarrollo de Infraestructuras de Investigación europeas: desde su concepción hasta su operación.

Tema 41. Programas de ensayos ambientales especiales: Aeronáutica e Infraestructuras de Investigación en Europa: definición de políticas.

Tema 42. Programas de ensayos ambientales especiales: Aeronáutica e Infraestructuras de Investigación en Europa: infraestructuras europeas en el sector.

Especialidad: Ensayos de certificación de motopropulsión de vehículos

Tema 1. Conceptos generales sobre emisiones procedentes de los motores de combustión interna.

Tema 2. Instalaciones requeridas para ensayos de emisiones de vehículos.

Tema 3. Instalaciones requeridas para ensayos de motores.

- Tema 4. Proceso de ensayo de un vehículo.
- Tema 5. Proceso de ensayo de un motor.
- Tema 6. Emisiones de monóxido y dióxido de carbono en vehículos.
- Tema 7. Emisiones de hidrocarburos no quemados en vehículos.
- Tema 8. Emisiones de óxidos de nitrógeno en vehículos.
- Tema 9. Equipos para el análisis de los hidrocarburos no quemados emitidos por vehículos.
- Tema 10. Equipos para el análisis de los óxidos de nitrógeno emitidos por vehículos.
- Tema 11. Equipos para el análisis de monóxido y dióxido de carbono emitidos por vehículos.
- Tema 12. Control de emisiones de los gases de escape.
- Tema 13. Evolución de normativas para ensayos en vehículos de 2 o 3 ruedas.
- Tema 14. Calidad en laboratorios de ensayo.
- Tema 15. Sistemas anticontaminantes en vehículos.
- Tema 16. Par y potencia de los motores de encendido por compresión.
- Tema 17. Par y potencia de los motores de encendido por chispa.
- Tema 18. Ensayos de emisiones en vehículos.
- Tema 19. Ciclos de conducción para ensayos de vehículos.
- Tema 20. Ensayos de emisiones por evaporación de combustible.
- Tema 21. Sistemas de toma de muestra para ensayos de emisiones.
- Tema 22. Medida del consumo de combustible en vehículos.
- Tema 23. Consumo específico en motores.
- Tema 24. Medida de presiones y temperaturas.
- Tema 25. Calibración de bancos dinamométricos de rodillos.
- Tema 26. Curvas de resistencia de vehículos en carretera.
- Tema 27. Bancos de ensayo de motores.
- Tema 28. Antimanipulación en vehículos de 2 o 3 ruedas.
- Tema 29. Opacidad de los humos emitidos por motores de encendido por compresión.
- Tema 30. Calibración de analizadores de monóxido y dióxido de carbono.
- Tema 31. Calibración de analizadores de hidrocarburos no quemados.
- Tema 32. Calibración de analizadores de óxidos de nitrógeno.
- Tema 33. Celdas de ensayos para motores.
- Tema 34. Convertidores catalíticos de 2 vías.
- Tema 35. Convertidores catalíticos de 3 vías.
- Tema 36. Sistemas para reducir las emisiones por evaporación del combustible.
- Tema 37. Ensayos de ruido a vehículo parado.
- Tema 38. Ensayos dinámicos de ruido.
- Tema 39. Limitación de potencia en vehículos de 2 o 3 ruedas.
- Tema 40. Condiciones ambientales.
- Tema 41. Criterios de aceptación y rechazo de resultados en los ensayos de emisiones.
- Tema 42. Conformidad de la producción.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular 1:

Presidente: D. Francisco Moreno Atance, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretaria: D.^a Trinidad Gómez Rodríguez, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales:

D. Francisco Prieto Aguilar, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire.

D.^a Gema Maudes Cano, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

D. Miguel Ángel Martínez Sarmiento, funcionario de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS

Tribunal suplente 1:

Presidenta: D.^a Ana M.^a Gras Corral, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: D. Rafael Juan Caño Pozo, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales:

D.^a M.^a del Carmen Monge Marugán, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

D. José Luis Rodríguez Ramos, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

D.^a Fátima Blas Verdugo, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Este Tribunal juzgará las áreas de especialización: «Células solares de aplicación espacial», «Infraestructuras de investigación. Centros de ensayos de aeronaves no tripuladas» y «Sistema de I+D+I en el ámbito aeroespacial».

Tribunal titular 2:

Presidente: D. Rafael González Armengod, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretaria: D.^a Loreto Pazos Bazán, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales:

D. Daniel Hernández Gómez, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

D.^a Laura Díaz Acosta, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

D. Juan Manuel Segura Aguilera, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Tribunal suplente 2:

Presidenta: D.^a Esperanza Olivo Esteban, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: D. Luis Miguel Manzanares Gutiérrez, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales:

D.^a Cristina Avila Arellano, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

D. Pedro Méndez-Bushell García, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

D.^a Rocío Anastasia Zorzano Hernáiz, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Este Tribunal juzgará las áreas de especialización: «Ensayos ambientales especiales» y «Ensayos de certificación de motopropulsión de vehículos».

Los Tribunales podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala de Científicos Superiores de la Defensa; código: 6154.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad concreta a la que desea presentarse: «Células solares de aplicación espacial», «Ensayos ambientales especiales», etc., según proceda. No es necesario indicar código.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «PI» (promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

El recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posea para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro A) del epígrafe 25, datos a consignar según la base de la convocatoria, se indicará el Cuerpo o Escala de pertenencia del aspirante o grupo profesional.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 14,95 € y para las familias numerosas de categoría general de 7,47 €.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa que los datos de carácter personal facilitados en la solicitud de admisión se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad, con la única finalidad de la realización del proceso de selección.

ANEXO V

**(El certificado para los aspirantes personal funcionario debe extenderse en copia de este Anexo)
PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA**

D/D^a

Cargo

Centro directivo o unidad de personal de Ministerio u Organismo

CERTIFICO: Que

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)

Administración General del Estado

Otros Organismos o Administraciones Públicas:

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

(2) Pertenece como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado; o a Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos del subgrupo A2 o Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

(2) Ha prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas mencionados.

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

a) Antigüedad:

Nº total de años completos de servicios prestados y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

AÑOS

b) Grado personal:

Grado personal consolidado y formalizado según lo especificado en el punto 1 del Anexo I.

[En caso de no tener grado personal y formalizado en la Administración General del Estado y le corresponda alguna puntuación de acuerdo con el referido punto marcar con una (x)].

GRADO

c) Trabajo desarrollado:

Nº de años de servicios efectivamente prestados en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Defensa

AÑOS

Y para que conste, expido la presente en

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificarse la letra que corresponda:

- | | |
|--|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el Sector Público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en otras Administraciones Públicas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos. | l) Excedencia por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria. |

(2) Poner Sí o NO.

ANEXO VI

**(El certificado para los aspirantes personal laboral fijo debe extenderse en copia de este Anexo)
PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA**

D/Dª.....
Cargo.....
Centro directivo o unidad administrativa.....
CERTIFICO: Que D/Dª.....

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

(2)	Pertenece como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del grupo profesional 1 del vigente Convenio Único para el personal laboral de la A.G.E., o a una categoría equivalente de otros Convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la A.G.E., o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la A.G.E., sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la AGE
-----	--

CONVENIO	CATEGORÍA	CÓDIGO CAT	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROF

(2)	Realización de proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos o químicos, así como cualquier otra tarea de naturaleza similar o análoga a las anteriores en los términos previstos en el anexo III del vigente Convenio Único para el personal laboral de la A.G.E.
-----	---

(2)	Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del grupo profesional 1 del vigente Convenio Único para el personal laboral de la A.G.E. o en categoría profesional equivalente de otros Convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la AGE, o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la A.G.E., sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la A.G.E.
-----	---

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

a) Antigüedad:

Nº total de años de servicios completos prestados en la Administración General del Estado, o en Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

AÑOS

b) Grupo Profesional:

Nº total de años de servicios completos prestados como personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del grupo profesional 1 del vigente Convenio Único para el personal de la A.G.E., o en categorías equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la A.G.E. o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la A.G.E., sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la A.G.E., desarrollando las funciones mencionadas en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria

AÑOS

c) Trabajo desarrollado

Nº de años de servicios efectivamente prestados en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Defensa

AÑOS

d) Superación de procesos selectivos para acceder a la condición de personal laboral fijo

(2)

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificúese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo
b) Excedencia voluntaria por interés particular
c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares

d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades

- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar
f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora
g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner SÍ o NO.

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.- MINISTERIO DE DEFENSA – MADRID.